



**RECHAZA SOLICITUD DE
RETORNO VOLUNTARIO AL PAÍS
DE ORIGEN DEL EXTRANJERO
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

39885

SANTIAGO,

05 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975 que establece Normas sobre Extranjeros en el país, en especial su artículo 91 N° 8; en el Decreto N° 84 de 2005 del Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, en especial su artículo 67 N° 1; en el Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que Aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, en especial su artículo 177 N° 8; en la Resolución Exenta N° 5744, de 2018 de la Subsecretaría del Interior que dispuso un Plan Humanitario de Regreso Ordenado al país de origen de ciudadanos extranjeros; y en la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante solicitud de fecha 24/10/2018 el extranjero Schubert VERNAL de nacionalidad Haitiana expresó su voluntad de efectuar su regreso ordenado a su país de origen;

b) Que, sin embargo, es necesario rechazar su solicitud ya que el solicitante o algún miembro de su grupo familiar:

Tiene miembros de su grupo familiar en Chile que no se acogieron al Plan.

c) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública disponer la salida de los extranjeros que residan en el país;

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de retorno voluntario por medio del Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen, del extranjero Schubert VERNAL, de nacionalidad Haitiana, pasaporte N° [REDACTED]

2.- NOTIFÍQUESE al extranjero personalmente o por carta certificada.



3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, al Director de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a las Intendencias Regionales, a las Gobernaciones Provinciales, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ÁLVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/GCH/CPA/JBC